

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 357/2008

VIEDMA, 7 de agosto de 2008.

VISTO:

El expediente Nro. AG-08-0944 caratulado "**Administración General s/valor del Jus**" y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 2212 y modificatorias sobre honorarios de abogados y procuradores creó el Jus como unidad arancelaria sujeta a la periódica determinación de su valor.

Que el artículo 44 inciso y) de la Ley Nro. 2430 faculta al Superior Tribunal a fijar anualmente el valor del Jus.

Que en el Acuerdo Ordinario N° 5/08 punto 3.1 se resolvió fijar el valor del Jus en la suma de Pesos Noventa (\$90,00) a partir del 01-08-08.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1ero: Fijar el valor del Jus en la suma de Pesos Noventa (\$90,00) a partir del 01-08-08.

Artículo 2do: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los Colegios de Abogados de la provincia, cumplido, archívese.

FIRMANTES:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

MION - Administrador General del Poder Judicial.